

**XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

La XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2018, en las instalaciones del Centro de Convenciones y Hotel Casa Grande, en la ciudad de Santa Marta.

**2. MESA DIRECTIVA**

La mesa directiva que presidió tan magno evento fue designada así:

**PRESIDENTE:** FRANCISCO FLÓREZ ARENAS  
**VICEPRESIDENTE:** ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE  
**SECRETARIA:** NURY MARLENI HERRERA ARENALES



De izquierda a derecha: Dr. Alberto Rodríguez Akle, Dra. Nury Marleni Herrera Arenales, Dr. Francisco Flórez Arenas

### 3. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

El Consejo de Administración, atendiendo lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 79/88, presentó ante la Honorable Asamblea el proyecto de distribución de excedentes, aplicándolos de acuerdo a la norma, de la siguiente forma: un veinte por ciento (20%) para mantener la reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) para el fondo de educación y un diez por ciento (10%) para el fondo de solidaridad.

La distribución de los excedentes a disposición de la Asamblea, fue aprobada así:

<b>COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP N.I.T. 860075780 - 9 DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL AÑO 2017</b>			
Cifras en Pesos Colombianos			
<b>Excedente</b>			
Resultado del periodo			146.982.558,86
Reclasificación del otro resultado integral			2.960.059.460,89
<b>Total excedente</b>			3.107.042.019,75
Fondo social no susceptible de repartición (art. 10 Ley 79 de 1988)			0
<b>Excedente sujeto a distribución</b>			3.107.042.019,75
<b>Apropiaciones de ley</b>			
Reserva para protección de Aportes	20%	621.408.403,95	
Fondo de Educación	20%	621.408.403,95	
Fondo de solidaridad	10%	310.704.201,98	
<b>Total apropiaciones de ley</b>			1.553.521.009,88
<b>Excedentes a Disposición de la Asamblea</b>			1.553.521.009,88
Fondo para Revalorización de Aportes			550.000.000,00
Fondo para Amortización de Aportes			453.521.009,88
Fondo Servicio social			550.000.000,00
<b>Total Excedentes a Disposición de la Asamblea</b>			1.553.521.009,88

**4. REFORMA ESTATUTARIA**

Se modificaron los siguientes Artículos del Estatuto.

<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 13.- Requisitos para Personas Naturales.</b> Deberán cumplir los siguientes:</p> <p>e) Presentar por escrito solicitud ante el órgano competente.</p> <p>f) No estar afectado de incapacidad legal.</p> <p>g) Ser o haber sido Servidor Público vinculado al Sistema Nacional de Justicia entendido éste como la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público, o ser Servidor Público o pensionado del sector público.</p> <p>h) Acreditar educación cooperativa básica como mínimo veinte (20) horas, o recibirla de acuerdo con el programa que adelante la Cooperativa, dentro de los 6 meses siguientes so pena de no recibir los beneficios.</p> <p>i) Comprometerse a pagar la cuota de admisión, de afiliación y la contribución a los Fondos creados por la Asamblea General, según lo establezca el Consejo de Administración en la forma, cuantía, términos y condiciones que señale dicho órgano, que para el efecto contará con las más amplias facultades.</p> <p>j) Suscribir aportes sociales en un valor equivalente a un S.M.L.M.V., que serán pagaderos en la forma, plazo, términos y condiciones que señale el Consejo de Administración en el correspondiente reglamento, para lo cual contará con las más amplias facultades. En todo caso, para los efectos previstos en la ley y en la regulación expedida por el órgano de supervisión estatal, el primer aporte social deberá ser como mínimo equivalente a cinco mil pesos M/L (\$5.000).</p> <p>k) No estar reportado en listas inhibitorias, tales como la lista OFAC, ONU, etc.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.- Requisitos para Personas Naturales.</b> Deberán cumplir los siguientes:</p> <p>a) Presentar por escrito solicitud ante el órgano competente.</p> <p>b) No estar afectado de incapacidad legal.</p> <p>c) Ser o haber sido Servidor Público vinculado al Sistema Nacional de Justicia entendido éste como la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público, o ser Servidor Público o pensionado del sector público.</p> <p>d) Acreditar educación cooperativa básica como mínimo veinte (20) horas, o recibirla de acuerdo con el programa que adelante la Cooperativa, dentro de los 6 meses siguientes so pena de no recibir los beneficios.</p> <p>e) Comprometerse a pagar la cuota de admisión, de afiliación y la contribución a los Fondos creados por la Asamblea General, según lo establezca el Consejo de Administración en la forma, cuantía, términos y condiciones que señale dicho órgano, que para el efecto contará con las más amplias facultades.</p> <p>f) Suscribir aportes sociales en un valor equivalente a un S.M.L.M.V., que serán pagaderos en la forma, plazo, términos y condiciones que señale el Consejo de Administración en el correspondiente reglamento, para lo cual contará con las más amplias facultades. En todo caso, para los efectos previstos en la ley y en la regulación expedida por el órgano de supervisión estatal, el primer aporte social deberá ser como mínimo equivalente a cinco mil pesos M/L (\$5.000).</p> <p>g) No estar reportado en listas inhibitorias, tales como la lista OFAC, ONU, etc.</p>

<p><b>PARÁGRAFO 1.</b> También podrán ser asociados el cónyuge o compañero (a) permanente, y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, de quienes tengan la calidad de asociados de la Cooperativa, y cumplan los requisitos señalados en el presente artículo, salvo el previsto en el literal c).</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> El ingreso de asociados del sector público, diferentes al Sistema Nacional de Justicia, se hará de manera progresiva, atendiendo la capacidad técnica, operativa y de personal de la entidad.</p>	<p>h) <b>No haber sido condenado penalmente por delitos dolosos, en los últimos 10 años.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> También podrán ser asociados el cónyuge o compañero (a) permanente, y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, de quienes tengan la calidad de asociados de la Cooperativa, y cumplan los requisitos señalados en el presente artículo, salvo el previsto en el literal c).</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> El ingreso de asociados del sector público, diferentes al Sistema Nacional de Justicia, se hará de manera progresiva, atendiendo la capacidad técnica, operativa y de personal de la entidad.</p>
<p><b>ARTÍCULO 28. De las faltas disciplinarias.</b> [...]</p> <p><b>4. De la Exclusión:</b> Darán lugar a ello, las siguientes faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Toda falta que atente contra el patrimonio de la Cooperativa, su estabilidad económica o el prestigio social de la misma.</li> <li>b) Apropiarse de bienes de la Cooperativa, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.</li> <li>c) Dar información falsa y tendenciosa sobre la Cooperativa.</li> <li>d) Haber sido condenado por la ejecución de un delito doloso, en contra de los intereses de la Cooperativa.</li> <li>e) Participar en la contratación para la adquisición de bienes muebles o inmuebles o para la prestación de servicios con claro favoritismo de alguna persona o entidad, en beneficio propio o de terceros.</li> <li>f) Agredir de manera física a otro u otros asociados o empleados de la Cooperativa, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.</li> <li>g) Presentar documentos falsos o negarse a presentar aquellos que la</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 28. De las faltas disciplinarias.</b> [...]</p> <p><b>4. De la Exclusión:</b> Darán lugar a ello, las siguientes faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Toda falta que atente contra el patrimonio de la Cooperativa, su estabilidad económica o el prestigio social de la misma.</li> <li>b) Apropiarse de bienes de la Cooperativa, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.</li> <li>c) Dar información falsa y tendenciosa sobre la Cooperativa.</li> <li><b>d) Haber sido condenado por delito doloso</b></li> <li>e) Participar en la contratación para la adquisición de bienes muebles o inmuebles o para la prestación de servicios con claro favoritismo de alguna persona o entidad, en beneficio propio o de terceros.</li> <li>f) Agredir de manera física a otro u otros asociados o empleados de la Cooperativa, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.</li> <li>g) Presentar documentos falsos o negarse a presentar aquellos que la Cooperativa le solicite.</li> </ul>

Cooperativa le solicite.  
h) Adquirir bienes para la Cooperativa a  
sabiendas de su procedencia ilegal.  
[...]

h) Adquirir bienes para la Cooperativa a  
sabiendas de su procedencia ilegal.  
[...]

**ARTÍCULO 91.- Habilidad e inhabilidad.**  
Son asociados hábiles los regularmente  
inscritos en el registro social, que no  
tengan suspendidos sus derechos y se  
encuentren al corriente en el cumplimiento  
de sus obligaciones con la Cooperativa al  
momento de la convocatoria y de  
conformidad con la reglamentación que  
expida el Consejo de Administración.

En las Seccionales de la Cooperativa se  
fijará, para información de los asociados, la  
lista de los asociados inhábiles, elaborada  
por la administración y verificada por la  
Junta de Vigilancia, tan pronto se produzca  
la convocatoria. Dicha lista durará fijada por  
un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles  
durante los cuales los asociados afectados  
podrán presentar los reclamos relacionados  
con su capacidad, solicitud que deberá  
resolverse dentro de los ocho (8) días  
hábiles siguientes a su presentación.

**ARTÍCULO 91.- Habilidad e inhabilidad.**  
Son asociados hábiles los regularmente  
inscritos en el registro social, que no  
tengan suspendidos sus derechos y se  
encuentren al corriente en el cumplimiento  
de sus obligaciones con la Cooperativa **y  
con las demás entidades que  
conforman el Grupo Juriscoop** al  
momento de la convocatoria y de  
conformidad con la reglamentación que  
expida el Consejo de Administración.

En las Seccionales de la Cooperativa se  
fijará, para información de los asociados, la  
lista de los asociados inhábiles, elaborada  
por la administración y verificada por la  
Junta de Vigilancia, tan pronto se produzca  
la convocatoria. Dicha lista durará fijada por  
un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles  
durante los cuales los asociados afectados  
podrán presentar los reclamos relacionados  
con su capacidad, solicitud que deberá  
resolverse dentro de los ocho (8) días  
hábiles siguientes a su presentación.

<p><b>ARTÍCULO 99.- Consejo de Administración. [...]</b></p> <p>Para ser integrante del Consejo de Administración, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos, al momento de la elección: [...]</p> <p>h) No haber sido sancionado penalmente por delito doloso.</p>	<p><b>ARTÍCULO 99.- Consejo de Administración. [...]</b></p> <p>Para ser integrante del Consejo de Administración, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos, al momento de la elección: [...]</p> <p>h) No haber sido sancionado penalmente por delito doloso, <b>dentro de los diez (10) años anteriores a la elección.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 156- Requisitos.</b> Para ser Integrante del Comité de Dirección se requiere acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de la elección: [...]</p> <p>d) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.</p>	<p><b>ARTÍCULO 156- Requisitos.</b> Para ser Integrante del Comité de Dirección se requiere acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de la elección: [...]</p> <p>d) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años, <b>ni haber sido sancionado penalmente por delito doloso, dentro de los diez (10) años anteriores a la elección.</b></p>

**5. ASOCIADO DEL AÑO 2017**

El Consejo de Administración designó al doctor Renato Cardeño Pérez, asociado de la seccional Medellín, como asociado del año 2017.



Se hace reconocimiento a una persona de entrega total al servicio de la cooperativa, como asociado, como directivo seccional y nacional, siempre pendiente de la marcha de la cooperativa, un hombre de actitudes respetuosas mismas que utiliza permanentemente tanto en el ámbito público como familiar, una persona que no solo está aquí sino que nos ha acompañado muchos años, en algunas oportunidades con contradicciones, en otras siendo participe del pensamiento, pero siempre dando prueba de la leal, fehaciente y constante de lo que es un testimonio de vida íntegra. Por lo cual se le impuso el "Botón de Oro".

## **6. MENSAJE DEL PRESIDENTE A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**



Hoy la economía se mueve frente a la caída de los precios del petróleo, realidad que nadie vislumbró y que en la patria aminora la inversión y el empleo. Dado el volumen de los recursos que por ello deja de recibir el país, se puede concluir que el año será difícil en lo económico, aunque otros signos son positivos y aconsejan no caer en pánico. Juriscoop no es la entidad más grande en el escenario financiero, ni la de mayor riqueza, pero relativamente si es la de mayor alcance social y mantiene la esperanza de seguir mejorando, porque cuenta con los mejores. Aunque unos pocos sean individualistas y no aprecien lo que la Cooperativa hace por ellos, la inmensa mayoría de los asociados valoran y agradecen lo que en ella encuentran; son constructivos, solidarios, progresistas, perseverantes, optimistas. Los asociados son lo más valioso y a todos tenemos que agradecer, porque todos nos enseñan. De la mayoría aprendemos como debemos ser, de la minoría como no debemos ser. Gratitud por tanto a los asociados, pues su presencia sirve para enaltecer esta vivencia. Gracias a quienes tendieron la mano en el momento de crisis y a quienes la crearon. Gracias a los que con su actitud desapacible provocaron en otros palabras de aliento, consejo sereno. Gracias por los pesares que generaron la voz de esperanza. Gracias por el apoyo firme y por las flaquezas que lo provocaron. Gracias, en fin, por la comprensión y por la lealtad, porque la Cooperativa es un valor lleno de valores encabezados por la gratitud.

**FRANCISCO FLÓREZ ARENAS**

**7. JORNADA DE CAPACITACIÓN**

Previo a la Asamblea General, el día 22 de marzo de 2018, se llevó a cabo el seminario denominado "INTERMEDIACIÓN DE CRÉDITO SOSTENIBILIDAD", el cual contó con la asistencia del 100% de los delegados convocados. La jornada de capacitación estuvo a cargo del Dr. Jaime Gamboa de Gamboa.



El Dr. De Gamboa es administrador de empresas, especializado en finanzas, con experiencia en el sector bancario desde 1978, desempeñándose en los negocios de banca personal, corporativa, hipotecaria, fiduciarios, de desarrollo, tarjetas de crédito, administración de pensiones y cesantías, gestión de activos no productivos y de instituciones en crisis.

<b>JURISCOOP</b>	<b>DISPOSICIONES XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS</b>	Código: JCINF001
	<b>Abril 18 de 2018</b>	Página 9 de 9
		Versión: 1/1
		Fecha Elaboración: 11/05/09

Docente e investigador académico desde 1986, en áreas económicas y financieras, tres libros publicados en temas de finanzas corporativas enfocadas a las pequeñas y medianas empresas.

Consultor desde hace más de diez años en valoración de activos improductivos, estrategias de conversión en efectivo, riesgo integral, con énfasis en riesgos de crédito, mercado y cumplimiento, gobierno corporativo y evaluación de proyectos de inversión entre otros. Hoy hace parte de la Junta Directiva de la Financiera Juriscoop S.A.-Compañía de Financiamiento.

./.